DECISIÓN INICIAL

Contratación Especial CNE-BCIE-001-2022

Es de gran importancia para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) realizar una contratación de servicios profesionales que le permita contar con la asesoría necesaria y ejecución de Servicios Profesionales de Atestiguamiento y Supervisión de la ejecución del Contrato de Préstamo No. 2270, Ley 10056, Programa de Vacunas por COVID-19, Decreto Ejecutivo No. 4227-MP-S.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y su respectiva reforma en el Decreto Ejecutivo No. 42296-MP-S del 12 de abril de ese mismo año, el Gobierno de Costa Rica, declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID -19.

Según la Ley No. 8488: Ley Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgos y a partir del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), desarrolló, conoció y aprobó en agosto 2020, en el seno de su Junta Directiva, el Plan General de Emergencia ante la situación provocada por la enfermedad del COVID-19.

Por otra parte, la Caja Costarricense de Seguro Social, amparado en la normativa y el Plan General de la Emergencia antes citados, presentan el Plan de Inversión denominado Plan de Vacuna contra el COVID-19 en la población vulnerable, el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la CNE, el 25 de setiembre 2020.

Tomando en cuenta la importancia del proceso de adquisición, compra y aplicación de vacunas y según el Plan de Inversión mencionado, se designa como Unidad Ejecutora a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el apoyo y supervisión técnica del Ministerio de Salud y la Coadyuvancia de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia en los procesos de Contratación.

Posteriormente, el Gobierno de Costa Rica gestionó ante el Banco Centroamericano de Integración Económica un financiamiento de hasta US$80.000.000 (Ochenta millones de dólares) para financiar la adquisición de vacunas contra el COVID-19 y la adquisición de insumos para el almacenamiento, distribución y aplicación de la vacuna.

Con la Ley No. 10056, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, se decreta la aprobación del Contrato de Préstamo No. 2270 para financiar el Proyecto Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Por esta razón se realizó un estudio de mercado para determinar el precio de servicios iguales, concluyendo que hay gran oferta en el mercado, se ajusta a las necesidades y presupuesto, considerando garantizar el contenido económico suficiente para culminar con éxito este trámite administrativo.

El servicio de auditoría a contratar deberá proporcionar un grupo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales tendrán que cumplir con al menos los siguientes objetivos:

A. Supervisar y realizar Auditoría de Atestiguamiento del proyecto "Adquisición y Aplicación de Vacunas COVID-19" (Contrato de Préstamo 2270 suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica, aprobado según Ley 10056), que consiste en la compra de vacunas contra la COVID-19, así como el equipamiento y suministros requeridos para su aplicación.

B. Verificar el correcto destino de los recursos económicos, así como de los procesos de adquisición de bienes y servicios y la administración de los contratos originados por las compras realizadas por la CNE con relación a este proyecto.

C. En temas ambientales y sociales, verificar el debido cumplimiento por parte de la CCSS en cuanto a Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional relacionada con la ejecución de la aplicación de vacunas, según protocolos específicos de dicha institución, el Manejo integral de Materiales y Desechos Ordinarios, Especiales y Peligrosos considerando la manipulación, transporte, almacenamiento y eliminación conforme a su peligrosidad conforme la legislación nacional, implementación de los lineamientos de Comunicación con Partes Interesadas durante la planificación y ejecución del proyecto y las autorizaciones del uso y aplicación de las vacunas a nivel nacional, así como los permisos ambientales y sociales requeridos conforme lo establece la normativa en la materia. De igual manera proceder con el llenado, justificación y provisión de los medios de verificación del Cuestionario del Sistema de Identificación, Evaluación y Mitigación de Riesgos Ambientales y Sociales (SIEMAS).

D. Verificar los indicadores de impacto en el desarrollo de la operación, procediendo con el llenado, justificación y provisión de los medios de verificación del Cuestionario del Sistema de Impacto en el Desarrollo (SEID) a través del Índice BCIE (I-BCIE).

Se solicita se proceda con el trámite de contratación de conformidad con lo expuesto mediante oficio CNE-UAL-OF-0147-2022, suscrito por el Lic. Eduardo Mora Castro, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE.

La persona encargada del contrato es el Sr. Danilo Mora Hernández, cédula de identidad 1-0632-0511, Director de Gestión Administrativa, en lo que se refiere a los Servicios de Atestiguamiento y el Sr. Manuel Méndez Flores, Fiscalizador de la Dirección de Gestión del Riesgo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Es importante acotar que la Dirección de Gestión Administrativa cuenta con el contenido presupuestario disponible, cuyo monto reservado es de $90.000 (Noventa mil dólares / ¢61.200.000 Sesenta y un millones doscientos mil colones / TC1$=¢680), necesarios para cubrir el costo del servicio a contratar. Además, cuenta con el recurso humano para administración y seguimiento del contrato que llegue a refrendar.

DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por DANILO MORA HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.05.16 11:09:38 -06'00'

Danilo Mora Hernández
DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA

DMH/amf